

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Declarar zona en estado de Normalización obligatoria las fincas situadas en la calle Madrigal, conforme se delimita en el plano número 76/15 unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al en que aarezca publicado el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para presentar Proyecto de Normalización, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 16 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de edificación en dicha zona, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento de Reparcelaciones, en concordancia con el artículo 81-2 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1975, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la Normalización.”

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—4.457)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial “Francisco Franco”, Establecimiento de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dulce Nombre de María Ruiz Cortés.
Patricia Rodríguez León.

María Esther Illana Gutiérrez.
Mercedes Santiago Rodríguez.
María Rosa Sabrido Frago.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 10 de julio de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, P. A., Julio Menéndez Cordero.

(G.—14.801)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se concede autorización, con fecha 28 de junio de 1976, a doña Juana Martina, doña Victoria y doña María Eleuteria del Valle Sanz para aprovechar aguas del arroyo Mojanán, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Examinado el expediente incoado por doña Juana Martina, doña Victoria y doña María Eleuteria del Valle Sanz, por el que solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Mojanán, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), con destino a usos domésticos (excepto bebida) y riego de jardín.

Resultando que convocado el período de presentación de proyectos mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha 8 de octubre de 1974 y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, durante el plazo señalado sólo se presentó el de las peticionarias, con instancia concretando la petición a la que acompañaba el resguardo de la Caja General de Depósitos equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público y fotocopia del Cuaderno Particional de los bienes relictos de don Pedro Germán del Valle Gómez y doña Juana Sanz Colmenarejo, a favor de sus hijas, en el que constan las liquidaciones correspondientes;

Resultando que se verificó la información pública correspondiente mediante anuncio en los “Boletines Oficiales” de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del anuncio en el tablón de edictos de Colmenar Viejo, sin que durante el plazo señalado al efecto fuesen presentadas reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación del Secretario del Ayuntamiento que figura unida al anuncio que fué devuelto con diligencia de exposición al público;

Resultando que el expediente fué favorablemente informado por la Confederación Hidrográfica del Tajo y por la Abogacía del Estado, la cual considera

suficiente la documentación aportada para justificar el dominio de la finca objeto del riego a favor de las peticionarias;

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día 5 de febrero de 1975, emitiendo informe con fecha 14 del mismo mes, en el que manifiesta que se proyecta la toma mediante la construcción de un muro de hormigón en el cauce del arroyo, de cuyo embalse se hace la captación con grupo electrobomba de 0,5 CV, de potencia, impulsada por tubería de fibrocemento de 500 milímetros de diámetro, destinándose las aguas a usos domésticos y riego de un pequeño jardín.

Que el Ingeniero encargado termina su informe proponiendo que se acceda a la petición solicitada, para lo cual fija las condiciones con arreglo a las cuales puede a su juicio otorgarse la concesión.

Considerando que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, que todos los informes emitidos son favorables y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Administración.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Decreto de 7 de enero de 1927, la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza a doña Juana Martina, doña Victoria y doña María Eleuteria del Valle Sanz para el aprovechamiento de un caudal de 0,25 litros/segundo de aguas a derivar del arroyo Mojanán, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), con destino a usos domésticos (excepto bebida) y riego de jardín.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto suscrito en Madrid, en octubre de 1974, por el Ingeniero de Caminos don Luis María Ruiz Arbeloa, visado por el Colegio Oficial correspondiente el 4 de noviembre de 1974, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 157.373,30.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de las concesionarias las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de las concesionarias se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede no podrá dedicarse a otros usos que el establecido en estas condiciones, queda adscrita a la vivienda y prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras y se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Las concesionarias quedan obligadas a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas. Igualmente queda sujeta al pago del canon que esta-

blece el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la regulación de la corriente del río por obras realizadas por el Estado.

12. El depósito constituido quedará como fianza y será devuelto cuando sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamentación de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndolas de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.—El Comisario Jefe de Aguas. Firmado: Luis Felipe Franco (Rubricado).—En la cabeza se lee: Doña Juana Martina, doña Victoria y doña María Eleuteria del Valle Sanz, representadas por don Gonzalo Madrid Marivela, calle Duque de la Victoria, 35, Colmenar Viejo (Madrid).—Es copia.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.823) (O.—4.446)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Cointra, Sociedad Anónima".

Con domicilio en María de Molina, 39, Madrid-6.

Representada por don Jaime Gandarias Amillategui.

Con domicilio en Villafranca, 14.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 70.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radican las obras: Alcalá de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 12.025/76.)

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.824) (O.—4.447)

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para cubrir una vacante de Auxiliar Técnico de Taller y otra vacante de Listero, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 12 de abril del corriente año, se convoca el presente concurso-oposición libre a fin de cubrir las citadas vacantes existentes en la plantilla de personal operario fijo de esta Dependencia, concurso-oposición que se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV, sección primera y segunda del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

I. Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente para el puesto de trabajo concreto a desempeñar, acreditada mediante certificado médico de los facultativos que determine el Servicio.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el mencionado Reglamento.

c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto a que se aspire y, en todo caso, haber alcanzado el nivel de enseñanza o titulación adecuada a la función a desempeñar.

Las dos vacantes convocadas serán con residencia en Alcalá de Henares.

II. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Madrid, mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse o las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino durante un período de tiempo no inferior a tres meses funciones similares a la de la plaza, objeto de la convocatoria.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

III. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

IV. Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para juzgar las pruebas.

V. Aprobada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas la propuesta del Tribunal calificador, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de pruebas que determina el artículo 27 del citado Reglamento General de Trabajo, el que tendrá un mes de duración, percibiéndose durante este tiempo la retribución correspondiente.

El concursante aprobado deberá presentar dentro del citado período de pruebas los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, tratándose de personal femenino, o justificantes de la exención.

c) Certificado de situación familiar.

d) Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante

haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.822) (O.—4.445)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Tributos

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 74 de la Instrucción provisional para la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobada por Orden de 15 de diciembre de 1960, quedan expuestos al público durante el plazo de diez días las matrículas de contribuyentes de Cuota de Licencia para 1976, correspondientes a los Municipios de la provincia de Madrid, para que por los contribuyentes en general se formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Administrador de Tributos (Firmado).

(G. C.—5.832)

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 32 de la Instrucción para el Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal de 27 de enero de 1958, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días los Padrones de contribuyentes de Cuota de Licencia para 1976, correspondientes a los Municipios de la provincia de Madrid, para que por los contribuyentes en general se formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Administrador de Tributos (Firmado).

(G. C.—5.831)

Por Orden ministerial de 16-6-1976 del Ministerio de Hacienda han sido aprobados los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que se indican y en los siguientes términos:

AGRUPACION

Fabricantes de brochas, pinceles y cepillos.—Mención: M-99.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.250.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de obreros y grado de mecanización.

Talleres auxiliares de mecanización.—Mención: M-74.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 112.649.150 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Personal empleado, grado de mecanización y KW. consumidos.

Por delegación: El Director general de Inspección Tributaria (Firmado).

(G. C.—5.825)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 19-6-1976 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Sociedades de abastos de carne.—Mención: M-18.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 601.664 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Persianas.—Mención: M-30.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 2.843.430 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de empleados.

Estuchistas.—Mención: M-36.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: Pesetas 770.000.—Plazos: 2.—Reglas de

distribución: Volumen de ventas y número de obreros.

Distribuidores de especialidades farmacéuticas.—Mención: M-94.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 1.410.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número de obreros.

Orfebrería.—Mención: M-111.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: Pesetas 9.189.496.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Importancia del valor añadido en relación con las materias primas trabajadas y número de operarios adscritos a la empresa.

Instaladores de antenas de televisión.—Mención: M-146.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 1.039.500 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Personal empleado y volumen de ventas.

Hoteles de una estrella y hostales de dos estrellas.—Mención: M-502.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: Pesetas 8.239.428.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Capacidad, precios y servicios complementarios, habida cuenta de la existencia o no de restaurante. Indices de corrección: Ocupación y tiempo de ejercicio de la actividad dentro del año, en su caso.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—5.826-1)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 9-6-1976 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Comerciantes mayoristas de joyería.—Mención: M-103.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 5.400.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones estimadas.

Industrias lácteas.—Mención: M-123.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 6.806.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Granjas avícolas.—Mención: M-137.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 3.260.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de obreros.

Mayoristas de drogas y productos químicos.—Mención: M-143.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 4.297.662 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de operarios deducidos de los datos estadísticos y contables.

Hoteles de dos estrellas y hostales de tres.—Mención: M-504.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 8.987.664 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Capacidad en plazas, precios de las habitaciones y servicios complementarios y extraordinarios, teniendo en cuenta la existencia o no de restaurantes y los banquetes y fiestas celebrados. Índice de corrección: Coeficiente de ocupación y tiempo del ejercicio de la actividad, en su caso.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—5.826-2)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 2-6-1976 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Mayoristas de relojería.—Mención: M-34.—Ambito: Provincial.—Cuota

acumulada: 2.608.000 pesetas. — Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, comercialidad, antecedentes contables y administrativos y tiempo de ejercicio de la actividad.

Almacenistas de hierros. — Mención: M-113. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 3.421.200 pesetas. — Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de obreros, datos contables y antecedentes administrativos. Madrid, 30 de junio de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—5.826-3)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 24-5-1976 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Calderería. — Mención: M-97.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: Pesetas 19.642.500.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: El número de personal empleado en la actividad y clase de actividad ejercida de calderería gruesa o menor.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—5.826-4)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 11-6-1976 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Fundición de hierro. — Mención: M-128. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 4.941.000 pesetas.—Plazos: Dos.—Reglas de distribución: Volumen de producción y número de obreros, grado de mecanización.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—5.828-1)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 15-6-1976 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Instalaciones de saneamiento y fontanería.—Mención: M-91.—Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 30.566.322 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—5.828-2)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 407.078 de entrada y 211.607 de registro, correspondiente a 7 de febrero de 1956, consiguiente por Víctor Larracochea Urriticochea, en valores, por un nominal de 163.000 pesetas. (Ref. 1.725/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro,

ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—3.428)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.138/76, de don Alfredo Fernández Madrigal para instalar y ejercer la actividad de pollería en la calle Monegros, número 10, galería "Pryconsa", puesto número 22.

Expediente núm. 1.143/76, de don Pedro Flores Talavera para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la plaza del Carmen, número 1.

Expediente núm. 1.145/76, de don José Luis Berdeal Vicente para instalar y ejercer la actividad de carpintería de aluminio en la calle San Antonio, número 1.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—5.610) (O.—4.310)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.146/76, de doña María del Carmen Alvarez Llorente para instalar y ejercer la actividad de peluquería de señoras en la calle San Fernando, número 2, primero D.

Expediente núm. 1.151/76, de don José Sánchez Nogaes para instalar y ejercer la actividad de asador de pollos en calle Monegros, número 17.

Expediente núm. 1.161/76, de don Francisco Lubián Alonso para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en calle Generalísimo, número 36.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—5.610-1) (O.—4.311)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.162/76, de don Isidoro Herrero Sanz para instalar y ejercer la actividad de guardería infantil en calle Rioja, número 116.

Expediente núm. 1.166/76, de don Domingo Pizarro Sánchez para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en avenida Castillos, bloque 3, portal 1, local 23.

Expediente núm. 1.168/76, de don Hilario Jiménez San Miguel para instalar y ejercer la actividad de chocolatería-heladería en calle Pedroches, número 1, local número 7.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—5.610-2) (O.—4.312)

ALCOBENDAS

Anuncios de licitación

1.ª Objeto. — La ejecución, mediante subasta, de las obras de urbanización de calle Miraflores, frente al Colegio Nacional "Generalísimo Franco".

2.ª Legitimación y capacidad.—Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; si concurren por una Sociedad aportarán poder bastantado por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.ª Tipo de licitación. — Presupuesto de contrata 944.795,74 pesetas.

4.ª Características, elementos y plazo de duración del contrato, se expresa en el pliego de condiciones técnicas.

5.ª Proposiciones y documentos.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Para tomar parte en la subasta de" y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad del licitador, y si se trata de persona jurídica el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastantado; carnet vigente de Empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.ª Celebración de la subasta.—El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce treinta horas.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva.—Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.ª Garantía provisional y definitiva. Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos.—Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario, y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios.—Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras.—Se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva y se pagará la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director, conformadas por la Intervención de Fondos y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

12. Plazo de garantía.—Un año desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato. — Ante incumplimiento por parte del contratista el Ayuntamiento podrá acordar la resolución o exigir el cumplimiento y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos.—Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista.—Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales. — Serán competentes los que tengan jurisdicción en este Municipio.

17. Legislación.—A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y subsidiarias de aplicación, así como a las de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, por sí o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto que rige la subasta de, se compromete a realizar la obra objeto de la misma por el precio de pesetas (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral, de previsión y seguridad social y en orden a la protección de la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Julián Baena Aguado.

(G. C.—5.611) (O.—4.313)

1.ª Objeto.—La ejecución, mediante subasta, de las obras de urbanización de la avenida de España, entre las calles Generalísimo y Marqués de la Valdavia.

2.ª Legitimación y capacidad.—Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; si concurren por una Sociedad aportarán poder bastantado por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.ª Tipo de licitación. — Presupuesto de contrata 3.689.165,90 pesetas.

4.ª Características, elementos y plazo de duración del contrato, se expresa en el pliego de condiciones técnicas.

5.ª Proposiciones y documentos.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Para tomar parte en la subasta de" y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad del licitador, y si se trata de persona jurídica el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastantado; carnet vigente de Empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.ª Celebración de la subasta.—El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce cuarenta y cinco horas.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva.—Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.ª Garantía provisional y definitiva. Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos.—Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario, y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios.—Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras.—Se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva y se pagará la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director, conformadas por la Intervención de Fondos y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

12. Plazo de garantía.—Un año desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato. — Ante incumplimiento por parte del contratista el Ayuntamiento podrá acordar la resolución o exigir el cumplimiento y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos.— Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista.— Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales.— Serán competentes los que tengan jurisdicción en este Municipio.

17. Legislación.— A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y subsidiarias de aplicación, así como a las de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número expedido en el por sí o en representación de enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto que rige la subasta de se compromete a realizar la obra objeto de la misma por el precio de pesetas (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral, de previsión y seguridad social y en orden a la protección de la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Julián Baena Aguado.

(G. C.—5.612) (O.—4.314)

1.ª Objeto.— La ejecución, mediante subasta, de las obras de urbanización de la calle Ibiza.

2.ª Legitimación y capacidad.— Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; si concurren por una Sociedad aportarán poder bastantado por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.ª Tipo de licitación.— Presupuesto de contrata 1.914.870,10 pesetas.

4.ª Características, elementos y plazo de duración del contrato, se expresa en el pliego de condiciones técnicas.

5.ª Proposiciones y documentos.— Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Para tomar parte en la subasta de" y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad del licitador, y si se trata de persona jurídica el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastantado; carnet vigente de Empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.ª Celebración de la subasta.— El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce quince horas.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva.— Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.ª Garantía provisional y definitiva. Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos.— Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario, y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios.— Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras.— Se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva y se pagará la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director, conformadas por la Intervención de Fondos y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

12. Plazo de garantía.— Un año desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato.— Ante incumplimiento por parte del contratista el Ayuntamiento podrá acordar la resolución o exigir el cumplimiento y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos.— Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista.— Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales.— Serán competentes los que tengan jurisdicción en este Municipio.

17. Legislación.— A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y subsidiarias de aplicación, así como a las de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número expedido en el por sí o en representación de enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto que rige la subasta de se compromete a realizar la obra objeto de la misma por el precio de pesetas (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral, de previsión y seguridad social y en orden a la protección de la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Julián Baena Aguado.

(G. C.—5.613) (O.—4.315)

1.ª Objeto.— La ejecución, mediante subasta, de las obras de reforma y acondicionamiento de las plazas del Generalísimo y General Gómez Oria.

2.ª Legitimación y capacidad.— Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; si concurren por una Sociedad aportarán poder bastantado por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.ª Tipo de licitación.— Presupuesto de contrata 4.133.828,70 pesetas.

4.ª Características, elementos y plazo de duración del contrato, se expresa en el pliego de condiciones técnicas.

5.ª Proposiciones y documentos.— Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Para tomar parte en la subasta de" y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad del licitador, y si se trata de persona jurídica el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastantado; carnet vigente de Empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.ª Celebración de la subasta.— El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva.— Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.ª Garantía provisional y definitiva. Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos.— Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario, y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios.— Se excluye expresamente la revisión de precios.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva.— Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.ª Garantía provisional y definitiva. Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos.— Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario, y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios.— Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras.— Se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva y se pagará la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director, conformadas por la Intervención de Fondos y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

12. Plazo de garantía.— Un año desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato.— Ante incumplimiento por parte del contratista el Ayuntamiento podrá acordar la resolución o exigir el cumplimiento y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos.— Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista.— Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales.— Serán competentes los que tengan jurisdicción en este Municipio.

17. Legislación.— A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y subsidiarias de aplicación, así como a las de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número expedido en el por sí o en representación de enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto que rige la subasta de se compromete a realizar la obra objeto de la misma por el precio de pesetas (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral, de previsión y seguridad social y en orden a la protección de la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Julián Baena Aguado.

(G. C.—5.614) (O.—4.316)

LEGANES

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD OCHO PLAZAS DE CABOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANES

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.
1.1. Se convoca concurso de selección, conforme determina el artículo 250,2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, entre Guardias de la Policía Municipal para proveer en propiedad ocho plazas de Cabos, dotadas cada una con los emolumentos anuales de 90.630 pesetas y demás inherentes al cargo.

El concurso se convoca previa autorización de la Junta de Destinos Civiles.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al concurso de selección será necesario:

a) Ser Guardia municipal efectivo del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con una antigüedad de un año en el momento en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

3. Sistema selectivo.

3.1. La elección de los aspirantes se realizará mediante el sistema combinado de selección y examen.

3.2. Serán méritos puntuables:

a) La antigüedad como Guardia de la Policía Municipal.

b) Premios, felicitaciones y recompensas que se le hubiera otorgado en el desempeño de su función y que consten en su expediente personal.

c) La concepción del señor Alcalde o Concejal en quien delegue atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, su eficiencia como componente del Cuerpo.

d) Haber desempeñado interina o accidentalmente las funciones de Cabo de la Policía Municipal.

3.3. El examen constará de dos ejercicios:

A) El primer ejercicio constará de:

a) Redacción sobre un tema referente a la Administración municipal.

b) Resolver dos problemas de aritmética.

Se dará una hora para la práctica de este ejercicio.

B) El segundo ejercicio consistirá en:

a) Tramitación de un expediente de los habituales en el Servicio.

Para este ejercicio se dará un cuarto de hora.

b) El Tribunal podrá preguntar a los aspirantes sobre temas relacionados con el Código de la Circulación.

4. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

4.2. Instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de esta convocatoria, acompañando recibo de la Depositaria, en el que se acredite haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.3. Documento que acrediten los servicios y méritos del aspirante de los establecidos en el número 3.2 a), b) y d).

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador se constituirá conforme determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 26 de mayo de 1964.

6. Calificación de los aspirantes.

6.1. Los méritos alegados por los aspirantes serán calificados por los miembros del Tribunal, teniendo en cuenta los coeficientes que para cada uno de los méritos puntuables relacionados en el número 3.2 de esta convocatoria se especifican:

Apartado a) 0,10 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

Apartado b) De cero a tres puntos.

Apartado c) De cero a tres puntos.

Apartado d) De cero a tres puntos.

6.2. Los dos ejercicios del examen serán calificados con un máximo de cinco puntos por ejercicio.

6.3. La calificación general deberá ser igual o superior a diez puntos para poder ser propuesto para el ascenso.

Efectuada ésta, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidentencia la relación de los aspirantes propuestos, colocados por el orden de calificación obtenida, no pudiendo ser nombrados más que el número de plazas vacantes.

7. Nombramiento y toma de posesión.

7.1. Efectuado el nombramiento reglamentariamente, el plazo para tomar posesión será de dos días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el mismo.

8. Legislación aplicable.

8.1. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto al Reglamento de Funcionarios, Reglamento General de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

Leganes, a 20 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.615) (O.—4.317)

COLLADO MEDIANO

Una vez transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de cinco parcelas enclavadas en la zona industrial de esta localidad, cuyas características son las siguientes:

Parcela número 6, superficie 483 metros cuadrados, valorada en 48.300 pesetas.

Parcela número 10, superficie 496 metros cuadrados, valorada en 49.600 pesetas.

Parcela número 11, superficie 974 metros cuadrados, valorada en 97.400 pesetas.

Parcela número 12, superficie 675 metros cuadrados, valorada en 67.500 pesetas.

Parcela número 15, superficie 12.893 metros cuadrados, valorada en 1.289.300 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será condición indispensable haber constituido en depósito en la Caja municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del tipo de tasación de la parcela que se trate de subastar. La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique la correspondiente parcela.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de cinco pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (de nueve a quince), desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el mismo en que se cumplan los veinte ya mencionados y su apertura se llevará a efecto al día siguiente laborable, a las doce horas.

A cada proposición deberá acompañarse el resguardo de haber constituido la garantía provisional, así como una declaración jurada en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base al remate se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Abogado del Ilustre Colegio de Madrid don Angel Mingo de Miguel, con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, cuarto izquierda, de dicha capital.

Serán de cuenta del adjudicatario el reintegro del papel del expediente, escrituras y sus copias, los anuncios que sean necesarios, los impuestos que graven o puedan gravar en lo sucesivo esta clase de contratos y todos los aludidos en los pliegos de condiciones.

En el caso de que esta primera subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda una vez transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que se haya celebrado la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que la han servido de base.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, en representación de, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de cinco parcelas enclavadas en la zona industrial de Collado Mediano, denominada "El Chaparral", se compromete a la adquisición de las señaladas con el número, y ofrece por la misma la cantidad de, (en letra y número) pesetas, y con sujeción en todo a lo estipulado en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de que se ha hecho mención.

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido la garantía

provisional y la declaración jurada a que se refiere el anuncio relacionado con esta subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
Collado Mediano, 14 de junio de 1976.
El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—5.616) (O.—4.318)

MORATA DE TAJUÑA

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la ordenanza sobre Incremento del valor de los terrenos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Morata de Tajuña, a 18 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.573) (X.—8.032)

POZUELO DE ALARCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de la ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por recogida de basuras domiciliarias, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de junio actual, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1977, que comprende los siguientes conceptos:

a) Nuevas exacciones y ordenanzas. Recogida de basuras domiciliarias.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pozuelo de Alarcón, 22 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.
(G. C.—5.581) (X.—8.083)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobados los Padrones de arbitrios municipales sobre:

- Desagüe de canales.
- Alcantarillado.
- Toldos, rejas y salientes.
- Escaparates y anuncios.
- Calderas, motores, etc.
- Recogida de basuras.
- Circulación de bicicletas.
- Rodaje de carros.
- Tránsito de ganados.
- Tenencia de perros.

confeccionados para el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 23 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.584) (X.—8.034)

VILLA DEL PRADO

Aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Admitidos: Don José María Salinas García y doña María Jesús García González.

Excluidos: Ninguno.
Villa del Prado, a 1 de julio de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.618) (O.—4.329)

Aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Vigilante nocturno, se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Admitidos: Don Francisco Gutiérrez Farelo.

Excluidos: Ninguno.
Villa del Prado, a 1 de julio de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.619) (O.—4.330)

FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, acordó aprobar el proyecto de pliego de condiciones que han de regir

en la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Beata, Mártires, Travesía de Pinto, Honda y Estuche, de esta localidad.

Los expresados pliegos de condiciones y el proyecto con la documentación correspondiente se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina del mismo, y en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la subasta siguiente:

Objeto: Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles antes mencionadas.

Duración del contrato: Seis meses, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de cuatro millones quinientas veintinueve mil pesetas (4.521.000).

Pagos: Se harán con cargo al Presupuesto ordinario y mediante la certificación del Técnico Director de la obra.

Garantías: Provisional, de 90.042 pesetas, correspondiente al 2 por 100; la definitiva se señala conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles hasta la una de la tarde del día último al de su publicación.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de número, del día, y del pliego de condiciones que rigen en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, se compromete a ofrecer la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por el precio de (en número y letra) pesetas, según documentos que acompaña.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
Fuenlabrada, 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Luis Martín Fernández.
(G. C.—5.661) (O.—4.332)

LOS MOLINOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración general vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, el Tribunal calificador de la mencionada oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde, don Juan Manuel López-Palop y Olea o el señor Teniente de Alcalde.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo; representante del Profesorado Oficial, doña Consuelo de Laca López, y como suplente, don José Francisco Ramos García; Secretario de la Corporación, don Manuel Berzal Fernández.

Secretario: Don Manuel Berzal Fernández, y como suplente, don Francisco Navas de Lucas, Auxiliar de Administración del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Los Molinos, 3 de julio de 1976.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.
(G. C.—5.665) (O.—4.338)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de mayo de 1976, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de Aparejador, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 34, de 9 de febrero, y "Boletín Oficial del Estado" número 68, de

19 de marzo, ambos de 1976, integrada por los siguientes señores:

Admitidos

- D. Alfredo Gadea Martín.
- Francisco García Martín.
- Jesús Ibaibarriaga Llanos.
- José Luis Olmeda Osuna.
- Miguel Angel Vidal García

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la última inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o "Boletín Oficial del Estado", puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

San Sebastián de los Reyes, 28 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.666) (O.—4.339)

G E T A F E

A tenor del artículo 6.1 del Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público el Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad 14 plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Señor Alcalde don Angel Arroyo Soberón o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.

Representante del Profesorado Oficial, don Juan Luis de Simón Tobalina, y como representante suplente don Francisco Lobato Brime.

Como Secretario de la Corporación, por sustitución por incompatibilidad del titular, el Oficial Mayor don Miguel L. Escribano Esteban.

Actuará de Secretario del Tribunal el Técnico de Administración General don Eusebio Fernández Tomé.

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales", podrá formularse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de algunos de sus miembros.

Getafe, a 2 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.667) (O.—4.340)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y tres-D, a instancia del "Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Rovira Vidal, sobre pago de quinientas mil pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta —reproducida— por segunda vez, término de veinte días, por lotes y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Primer lote: Rústica en la parroquia de Queijas, trozo de Rozano Reboredo, Ayuntamiento de Cerceda. Monte unido con el Oeste de la Chousa de Tralo Castro. Superficie, 31,95 áreas. Inscrita en el Registro de Ordenes, finca mil ciento cincuenta y siete, folio cincuenta y siete, tomo ciento cincuenta y seis, libro veinte de Cerceda, inscripción primera. Tasada en trescientas diecinueve mil quinientas pesetas.

Segundo lote: Rústica en la misma parroquia. Trozo de Rozano Reboredo, Ayuntamiento de Cerceda. Tonza de monte en la costa del Tarrulo, de 42,24 áreas. Inscrita en el mismo Registro, finca mil ciento sesenta y uno, folio sesenta y cinco, tomo ciento cuarenta y seis,

libro veinte de Cerceda, inscripción primera. Tasada en cuatrocientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Tercer lote: Rústica en la misma parroquia. Trozo de Rozano Reboredo, del mismo Ayuntamiento. Montes en la Pozña o Ponciña, de nueve áreas. Inscrita en igual Registro, finca mil ciento sesenta y tres, folio sesenta y nueve, tomo ciento cuarenta y seis, libro veinte de Cerceda, inscripción primera. Tasada en treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarto lote: Rústica en el Ayuntamiento de Cerceda, parroquia de Queijas, trozo de Mian Tenza, de monte cerrado, denominado "Quenlla de Mateo", de treinta y siete áreas. Inscrita en el mismo Registro, finca mil doscientos treinta y uno, folio doscientos cinco, tomo ciento cuarenta y seis, libro veinte de Cerceda, inscripción primera. Tasada en veinticinco mil doscientas cuarenta pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día cuatro del próximo mes de octubre, a las once horas, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el que por turno corresponda en La Coruña, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido tasadas las fincas, menos el veinticinco por ciento, por ser segundo remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público designado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y se conforma con ellos, sin que pueda exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.453)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro del año mil novecientos setenta y dos, a instancia de doña Carlota Puche Jiménez, contra don Gabriel Manzano García y doña Vicenta García-Moreno y García-Retamero, en reclamación de un crédito, intereses y costas, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, dado aquél en garantía de la siguiente finca:

"Finca número doce.—Vivienda letra A de la casa número doscientos once de la calle de Bravo Murillo, de esta capital. Se halla situada en la planta tercera, sin contar la de sótano y semisótano comercial, a la izquierda, según se sube de la escalera. Tiene una superficie, aproximada, de ciento cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas tres y cuatro; izquierda, patio izquierda del inmueble y finca número doscientos nueve de la calle de Bravo Murillo, y frente, meseta de escalera y patio izquierda del inmueble. Tiene asignada una cuota de participación de dos cuarenta por ciento en los elementos y gastos comunes, beneficios y cargas y valor del inmueble matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid,

al tomo mil cincuenta y dos, folio doscientos treinta y seis, finca número cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, inscripción tercera.

En dichos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontado el veinticinco por ciento del mismo, meritada finca hipotecada.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Se señala para el acto del remate el día treinta de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontando el veinticinco por ciento del mismo, o sea por la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—3.454)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, a instancia de doña Luz Divina Núñez Lázaro, de esta vecindad, se sigue expediente en súplica de la declaración de ausencia de su esposo don Luciano Cebrián Sánchez, hijo de Julio y de Laura, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Concha Espina, número cinco, piso sexto, y que desapareció de su domicilio el día primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, sin haberse tenido más noticias.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.174)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día nueve de septiembre próximo y hora de las once se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública subasta, acordada en los autos ejecutivos tramitados con el número mil cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Ruimar,

Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don Pedro de la Torre Martín, domiciliado en esta capital, Vía Carpetana, doscientos ochenta y dos, del camión embargado a dicho demandado, siguiente:

Camión marca "Barreiros", matrícula M-942.304.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de doscientas veinte mil pesetas, en que dicho vehículo ha sido pericialmente tasado.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo está depositado en poder del demandado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.443)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Manuel Granizo Gala, contra don Máximo Llorente Redondo, en reclamación de cantidad (cuantía, trescientas sesenta y seis mil trescientas doce pesetas con veinticinco céntimos), y en los cuales se ha dictado providencia, acordando la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Un despacho, compuesto de mesa de despacho, con cajones; dos sillas y un sillón tapizados en cuero verde; una librería de tres entrepaños y cuerpo bajo, haciendo juego.

Un mueble bar, en forma de globo terráqueo.

Dos alfombras, una de unos tres metros y otra de dos y medio de ancho.

Un televisor marca "Inter", de veintitrés pulgadas.

Una lavadora superautomática marca "Bru", para cinco kilos.

Un frigorífico marca "Ignis", de 220 litros.

Un comedor, compuesto de mesa de 1,80 metros de largo por 0,80 de ancho, aproximadamente; seis sillas, haciendo juego, y un aparador con vitrina.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en tela de seda.

Un mueble bajo, de tres cuerpos, color crema, decorado con frías.

Un mueble lacado en negro, estilo chino, para televisión.

Un cuadro de 0,70 x 0,60 metros, que representa una iglesia al lado de un torrente, con las iniciales J. C.

Un reloj de pared, colgante, marca "Hettich".

Un mapa de tabla, que reproduce las riberas del Mediterráneo.

Una lámpara de mesa, de despacho.

Una colección de "Premios Nobel de Literatura", de "Plaza y Janés", compuesta de nueve tomos, encuadernados en cuero, al parecer.

Seis tomos de "Obras Maestras Universales".

Cinco tomos de "Obras completas de la Literatura".

"Gran Enciclopedia del Mundo", compuesta de veintinueve tomos, de "Durván, Sociedad Anónima Ediciones".

Diecisiete tomos de "Obras variadas" de "Editorial Planeta".

Seis tomos de las "Obras de Julio Verne".

Tres tomos de las "Obras de Tirso de Molina".

Un arcón y un espejo ovalado, decorado en pligromado.

Dos jarrones de porcelana, estilo chino. Un cuadro de "F. Leger", que representa el interior de una mezquita.

Un transistor radio-cassette marca "Silver".

Un cassette marca "Pares".

Un televisor portátil marca "Lavis".

Dos abanicos de marfil, puestos en marcos.

Una lámpara de pie, metálica, de ocho globos.

Un cuadro, que representa una señora antigua, de 0,25 metros de alto por 0,12, aproximadamente.

Dos cuadros de 0,50 x 0,12, firmados por "F. Bosey", representando escenas a orillas de un río.

Un cuadro al óleo, de un metro por 0,80, representando un puerto pequeño, firmado por "C. de la M".

Un colmillo de marfil, tallado, figurando casas de un pueblo chino.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento ochenta y tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.452)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Fernando de Cotta y Márquez de Prado, Magistrado-Juez de instrucción número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, sobre hurto, contra Ignacio Toribio Muñoz, cumpliendo lo ordenado por la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, el automóvil "Seat"-600, M-697.218, embargado al procesado, hoy penado, ya nombrado, tasado pericialmente en treinta mil pesetas (30.000 pesetas), que se halla depositado en poder del padre del penado, don Juan Toribio Carrasco, vecino de esta capital y su calle de Francisco Palomo, bloque ocho, piso cuarto, letra F, Ciudad Lineal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio número uno de la calle del General Castaños, el día treinta del próximo mes de julio, a las once de sus horas; previniéndose a los que deseen tomar parte en ella:

Que el precio que sirvió de tipo en la segunda subasta fué el ya señalado por tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, y que hubiera postor que ofreciese menos de las dos terceras partes de aludido tipo y que acepte las condiciones de la subasta, se suspenderá la aprobación del remate a los efectos previstos en el artículo mil quinientos setenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, ambos de la ley de Enjuiciamiento Civil, así como que, en el supuesto que contempla el artículo mil quinientos ocho del propio Cuerpo legal, se observarán sus prevenciones.

Que los que deseen licitar, previamente deberán consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público designado al efecto el diez por ciento, al menos, del repetido tipo (el de la segunda subasta).

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; y

Que el permiso de circulación, en el que figura como titular del dominio del coche el penado, se encuentra en este Organismo jurisdiccional unido a la reseñada pieza de responsabilidad civil.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. — El

Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—5.809) (C.—1.206)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número veinte de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavete, con don Eugenio Amores Fresno, con domicilio en Madrid, calle de la Palma, número nueve, en reclamación de cantidad (cuantía, treinta y cinco mil trescientas trece pesetas); y en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado, que a continuación se reseña:

Coche marca "Seat" 1.430, matrícula M-6310-H, valorado en la cantidad de noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexta planta, el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas; y se previene:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis. Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.449)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil novecientos setenta y nueve de instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Julián Chinchón Vega, sobre pago de treinta y ocho mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de octubre, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate un tercero.

Que servirá de tipo para la misma el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Que la máquina cuya subasta se pretende se encuentra depositada en la persona del empleado de la demandada "Encabernación Veal", don Juan Manuel Cabrero Almazán, domiciliado en la calle de Alejandrina Morán, número doce, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina guillotina marca "Presmatic", automática, con motor eléctrico acoplado, pintada en color verde, sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y seis. — El

Secretario, Ernesto López-Romero. — El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—3.450)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil ciento setenta de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Nicanor Chico García, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, averida de Oporto, número ocho, en reclamación de cantidad (cuantía, doscientas nueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el camión embargado al demandado, que a continuación se reseña:

Un camión marca "Avia", modelo 2.500, matrícula M-842.777, valorado en la suma de noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el día veinticuatro de septiembre próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, y que es el de noventa mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis. — Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.451)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, con el número ciento dieciocho de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Conservas Ibéricas, S. A.", contra "Industrial Conservera Exportadora, S. A.", se ha practicado por el Secretario la correspondiente liquidación de principal e intereses y tasación de costas con fecha dos de junio anterior, incluyéndose el principal de la letra, que arroja un total de quinientas cuatro mil setecientos setenta y cinco pesetas; los gastos de protesto, por mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas; intereses legales, a razón del cuatro por ciento desde el dos de febrero de mil novecientos setenta y dos al diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis, por ochenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesetas, importando estos tres conceptos quinientas noventa y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas, y en la tasación de costas la minuta del Letrado don Andrés de Francisco Blanco, por cuantía de cuarenta y cinco mil pesetas; la tasa judicial doscientos dieciséis mil novecientos setenta y dos, por dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho pesetas, y la mil trescientos trece de mil novecientos setenta y seis, por cuatro mil ciento sesenta pesetas, respectivamente; los derechos del Procurador señor Oterino, que ascienden a diez mil setenta y una pesetas, y los suplidos, por cuantía de diecisiete mil quinientas sesenta y nueve pesetas, importando, por consiguiente, las aludidas operaciones de principal e intereses y tasación de costas seiscientos ochenta y seis mil trescientas setenta y una pesetas; habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Sáenz Adán.—Madrid, tres de junio de mil novecientos setenta y seis. — Dada cuenta. De la precedente liquidación de principal e intereses y tasación de costas dese vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una, principiando por la demandada y condenada a su pago "Industrial Conservera Exportadora, S. A.". — Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe.— Sáenz Adán. — Ante mí, P. S., Manuel Alcolea. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines, término y apercibimiento acordado al señor representante legal de la entidad demandada "Industrial Conservera Exportadora, Sociedad Anónima", cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—3.432)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Servicios y Asesoramientos Financieros, S. A." ("Servisa"), con domicilio en Madrid, General Mola, número trece, tercero A, representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra "Pimaco, S. A.", con domicilio, a efectos del procedimiento, en el piso tercero, letra A, de la calle General Mola, número trece, de Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce millones de pesetas, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, y en dos lotes, las fincas hipotecadas objeto de los presentes autos, siguientes:

Primer lote: "Tierra en término de Fuenlabrada, en el camino de Pinto, donde dicen "El Calvario", su cabida seis celemines y medio, equivalentes a dieciocho áreas, noventa centiáreas. Linda: al Norte, con finca de "Pimaco, Sociedad Anónima"; al Este y Sur, con Dominia Gómez, y Oeste, calle de Calvo Sotelo. Polígono nueve: parte de la parcela, cincuenta y cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe I, en el tomo ochocientos siete, folio ciento setenta y ocho, finca dos mil quinientos veintiséis, inscripción duodécima".

Valorada en cuatro millones doscientas mil pesetas.

Segundo lote: "Tierra en término de Fuenlabrada, al sitio de "El Calvario", que linda: por el Este o Saliente, con finca de don Eugenio Naranjo Fernández; por el Norte, con el Camino Viejo de la Vega, y por el Sur, con la carretera de Pinto y finca de don Juan Martín. Tiene una superficie de treinta y cuatro áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe I, al tomo mil ciento cincuenta y ocho, folio nueve, finca número nueve mil trescientos cincuenta y uno, inscripción sexta".

Valorada en siete millones ochocientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de septiembre del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma: para el primer lote, la suma de cuatro millones doscientas mil pesetas, y para el segundo lote, la suma de siete millones ochocientos mil pesetas, que es el precio fijado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca; haciéndose constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, excepto el acreedor, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base para cada uno de los lotes de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que no se admitirán posturas inferiores a tipo que sirva de base para cada uno de los lotes de esta subasta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.430)

Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 192 de 1976, sobre lesiones imprudencia, a instancia de María Guadalupe Sanz Martínez, representada por su padre, Inocencio Sanz, los cuales se hallan en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1976.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de la menor María Guadalupe Sanz Martínez, representada por su padre, Inocencio Sanz, los cuales se hallan en ignorado domicilio, contra Manuel Alvez Díaz, mayor de edad, dependiente, soltero, y vecino de esta capital, por lesiones imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absolver a Manuel Alvez Díaz, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder al padre o representante legal de la menor por las lesiones sufridas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a los denunciados María Guadalupe Sanz Martínez y su padre, Inocencio Sanz, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1976.

(B.—1.836)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felz, Juez municipal titular del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 272 de 1976, seguidas sobre lesiones agresión, en las que aparece como lesionado Martín Campo Fernández y como denunciado Ignacio Sacristán Hernández, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 30 de abril, cuya fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente del hecho origen de este procedimiento a Ignacio Sacristán Hernández, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez

Y para que conste y sirva de notificación a Martín Campo Fernández e Ignacio Sacristán Hernández, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1976.

(B.—1.726)

Aurora Fernández Alonso, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Camarena, número 168, quinto, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado municipal núm. 32, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.898 de 1975, seguido en este Juzgado sobre insultos y amenazas, que arroja un total de 1.712 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1976.

(B.—1.837)

LINARES

Por la presente, y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas núm. 37 de 1976, que se sigue sobre infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Víctor Rioja Alvarez, que figura tuvo últimamente su domicilio en Madrid, calle de Provisiones, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, se le notifica que en tal procedimiento recayó sentencia con fecha 6 de mayo de 1976, condenándole como autor de la indicada falta a la pena de 150 pesetas de multa y pago de costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que sirva de notificación en forma al indicado, en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Linares, a 6 de mayo de 1976.

(G. C.—4.110)

(B.—1.846)

ALICANTE

En los autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.239 de 1974, sobre daños en circulación de vehículos, contra Esteban Haigler Ramírez de Arellano, y subsidiariamente contra Felicidad Ramírez de Arellano de Caldas, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el infrascripto, por los siguientes conceptos:

En papel de pagos al Estado: Multa impuesta al condenado Esteban Haigler Ramírez de Arellano (indultado por aplicación del Decreto núm. 2.940, de 25 de noviembre de 1975). — En tasa judicial: Por el juicio (art. 28, tar. 1.ª), 200 pesetas; diligencias previas (art. 28, tar. 1.ª), 30 pesetas; registro expediente (D. C. 11), 20 pesetas. — Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª y D. C. 6.ª, libramiento y cumplimiento), 500 pesetas; ejecución (artículo 29, tar. 1.ª), 30 pesetas; 33-1.ª (notas de particulares), 60 pesetas. — Dietas y locomoción: Citaciones (Disposición Común 4.ª), 75 pesetas. — Otros conceptos: Indemnización perjudicado señor Cerezo Arribas, 7.500 pesetas; honorarios perito señor Carreño (de Madrid), 300 pesetas; pólizas Mutualidad (Disposición Común 21), 480 pesetas; reintegro expediente (calculado), 300 pesetas; tasación de costas (art. 10, n.º 6.º), 150 pesetas. — Suma total: 9.645 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, las figuradas nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal por conducto del "Boletín Oficial" de esta provincia de Alicante y de la de Madrid, respectivamente, al condenado Esteban Haigler Ramírez de Arellano y a la responsable civil subsidiaria Felicidad Ramírez de Arellano de Caldas, en atención a su desconocido actual paradero y por término de tercero día, quedando requeridos ambos, al propio tiempo por la presente, para que transcurrido aquel plazo sin formular oposición a la anterior tasación de costas, comparezcan ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes para hacer efectivo su importe, bajo los apercibimientos correspondientes caso de no verificarlo.

Alicante, a 27 de abril de 1976.

(B.—1.730 Exh. M. 8)

LEGANES

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado bajo el núm. 129 de 1975, seguido por Enrique Seligrat Alonso, como denunciante, contra Agustín y Modesto Cámara Gasaz, ambos mayores de edad, solteros y de profesión administrativos,

y en desconocido domicilio, se dictó auto y se practicó tasación de costas declarada firme, que copiados literalmente dicen:

Auto.—Leganes, a 10 de diciembre de 1975.—Dada cuenta, y el precedente exhorto de notificación de costas al condenado únase a los autos; y... Resultando: Que con fecha 16 de mayo último se practicó tasación de costas, que importó 2.032 pesetas, correspondiente a los condenados: Agustín Cámara Gasaz, 694 pesetas; a Modesto Cámara Gasaz, 644 pesetas, y a Enrique Seligrat Alonso, 694 pesetas, imponiéndose al primero y al último la pena de 350 pesetas de multa a cada uno y a Modesto un día de arresto domiciliario, dándose vista por tres días sin que formularan oposición.—Considerando: Que conforme al Decreto número 2940/75, de 25 de noviembre último, procede hacer aplicación del Indulto a las penas de multa y arresto menor impuestas, por comprenderse en el artículo 1 del mencionado Decreto.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la tasación de costas practicada en autos, si bien reduciendo la parte de Agustín Cámara Gasaz y Enrique Seligrat Alonso en las 350 pesetas de multa impuestas a cada uno, siendo la cuota de cada uno la siguiente: Modesto Cámara Gasaz, 644 pesetas, y las de Agustín Cámara Gasaz y Enrique Seligrat Alonso, 344 pesetas cada uno, librándose exhorto para su ejecución por la vía de apremio para los condenados residentes en Madrid, y notificándose a Modesto quedar sin efecto el arresto menor.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de Leganes, de que doy fe.

Tasación de costas que formula el Secretario refrendante en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia y relativa a las causadas en el juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada por Enrique Seligrat Alonso contra Agustín y Modesto Cámara Gasaz, sobre riña con lesiones: Derechos hasta sentencia y registro, 120 pesetas; previas, 15 pesetas; derechos ejecución sentencia, 30 pesetas; citaciones y despachos, 75 pesetas; partes facultativos, 100 pesetas; salida y locomoción en cumplimiento de despachos, 290 pesetas; indemnizaciones a favor de Enrique Seligrat Alonso, 300 pesetas; reintegro calculado, 102 pesetas; Mutualidad, 300 pesetas.—Total: 1.332 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de mil trescientas treinta y dos pesetas, distribuyéndose de la forma siguiente: a Modesto Cámara Gasaz, 644 pesetas; a Agustín Cámara Gasaz, 344 pesetas, y a Enrique Seligrat Alonso, 344 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos condenados, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Leganes, a 30 de abril de 1976.

(G. C.—3.872)

(B.—1.729)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

LEGANES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de Leganes, en autos de juicio de faltas número 99 de 1976, sobre hurto a los almacenes "Simago", se cita a la denunciada Natividad Guerrero Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Francisco y de Remedios, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Fuenlabrada y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de septiembre y hora de las doce comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cayetano Montero, número 4, provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, a la cele-

bración del correspondiente juicio verbal de faltas.

(G. C.—5.368)

(B.—2.314)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de Leganes, en autos de juicio de faltas número 304 de 1976, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, se cita al denunciado Antonio Mero Martín, de veintitrés años, soltero, natural de Quintanar de la Serena (Badajoz), hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del General Franco, núm. 56, para que el próximo día 9 de septiembre próximo venidero y hora de las nueve y cincuenta comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

(G. C.—5.407)

(B.—2.388)

ILLESCAS

Don Pablo Fernández García, Juez comarcal sustituto de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 164 de 1975, que se sigue por daños en colisión de vehículos, se cita al denunciado Víctor Ramírez Delgado, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Vicente Carballal, núm. 24, hoy en ignorado paradero, como conductor del vehículo M-0476-AK, se ha señalado para su celebración el día 29 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, habiéndose convocado al señor Fiscal y citadas las partes para que concurren con las pruebas que intenten valerse, a la celebración del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

(G. C.—5.072)

(B.—2.292)

Juzgados Militares
REQUISITORIAS

CAMPAMENTO DE SAN PEDRO

Rafael Mora Rodríguez, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión decorador, nació el 14 de julio de 1952, de veintitrés años de edad, estatura 1,78 metros, vecindado en Madrid, calle de Fernán González, núm. 15, procesado en la causa núm. 136 de 1976, por presunto delito de desertación, comparecerá ante el señor Juez instructor de este C. I. R. número 1, don Alberto Pérez Martínez, en el término de treinta días, cuya Unidad se halla ubicada en el Campamento de San Pedro, kilómetro 34 de la carretera Madrid-Miraflores, en Colmenar Viejo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Campamento de San Pedro, a 14 de junio de 1976.—El Capitán Juez instructor, Alberto Pérez Martínez.

(G. C.—5.274)

(B.—2.251)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Pérez Lomas (Juan), hijo de Juan y de Petra, natural de Madrid, de veintidós años de edad (11-1-1955), domiciliado últimamente en Valmojado, núm. 289, bajo B, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 111, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrilla, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 12 de junio de 1976.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torrilla.

(G. C.—5.267)

(B.—2.252)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Zapata Ferrer (Luis), hijo de Juan y de Milagros, natural de Guadalajara, de veintidós años de edad (13-12-1954), domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Balboa, núm. 92, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el

Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrilla, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 12 de junio de 1976.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torrilla.

(G. C.—5.268)

(B.—2.253)

Freire Alonso (Pedro), hijo de Pedro y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad (18-1-1955), domiciliado últimamente en la calle de Alberto Palacios, núm. 19, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrilla, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 12 de junio de 1976.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torrilla.

(G. C.—5.269)

(B.—2.251)

Luelmo Esteban (Juan), hijo de Jesús y de Avelina, natural de Madrid, de veintidós años de edad (26-2-1955), domiciliado últimamente en San Bartolomé de Girajana (Canarias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrilla, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 12 de junio de 1976.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torrilla.

(G. C.—5.270)

(B.—2.255)

PASAJES

Federico Frutos Vilas, hijo de Federico y de Juana, nacido en San Sebastián el día 8 de noviembre de 1954, y vecino de Madrid, encartado en el expediente judicial núm. 63 de 1976, que se instruye por falta de incorporación al Servicio Activo de la Armada, comparecerá en este Juzgado Militar de Marina de San Sebastián en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, haciéndole saber que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Pasajes, 5 de junio de 1976.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Manuel Loyal Iglesias.

(G. C.—5.169)

(B.—2.220)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Martín González (Javier), hijo de Juan y de Irene, natural de Madrid, de veintidós años de edad (13-11-1954), domiciliado últimamente en la avenida de Abrantes, núm. 6, bajo A, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 111, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrilla, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de junio de 1976.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torrilla.

(G. C.—5.446)

(B.—2.399)

AVISO

Los herederos de don Pablo Bargo Páramo, con fecha 15 de junio de 1976, han procedido al traspaso del local situado en la calle de Hilarión Eslava, número 47, con entrada por la calle de Joaquín María López, denominado "Cafetería Noly", a los señores don Juan y don Julián Portillo Morales, lo que comunicamos a los efectos oportunos.

(A.—3.408)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62